



*"2022 Las Malvinas son Argentinas"*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Incorpórese el artículo 114 ter del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 114 ter. Las comisiones podrán optar por el mecanismo de Elaboración Participativa de Normas que consiste en someter un borrador de propuesta normativa al análisis y consideración de especialistas en la materia, sectores interesados y a los ciudadanos en general, abriendo un espacio de intercambio institucional con la finalidad de incrementar la calidad de la producción legislativa. Dichos participantes podrán ser personas físicas, personas jurídicas de carácter público o privado y organizaciones de la sociedad civil.

El proceso de Elaboración Participativa de Normas se regirá por los principios de simplicidad, oralidad, informalidad, participación y economía procesal.

Cuando a pedido de por lo menos tres diputados integrantes de la/s comisión/es correspondiente/s se solicite la realización del presente procedimiento, deberá darse curso inmediatamente a dicha petición. Si el número de diputados/as que lo solicitan es inferior a tres, la convocatoria quedará supeditada a la aprobación de la mayoría simple de la comisión.

La decisión de llevar a cabo dichas actividades junto al texto de la convocatoria, será comunicada a la Presidencia de la Cámara.

En todos los casos y a los fines de garantizar el tiempo y la amplitud de la publicidad de la convocatoria, la misma deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de cuatro días hábiles. Los integrantes de la comisión convocante podrán proponer disertantes de forma escrita ante el presidente de dicha comisión.

Las autoridades de la comisión o comisiones determinarán los requisitos de acreditación y modalidad de intervención de los/las participantes al proceso de Elaboración Participativa de Normas, los que deberán constar expresamente en el texto de la convocatoria, siempre de conformidad con los principios anteriormente mencionados. Se deja constancia que aquellos/as participantes que no pudieran asistir de manera presencial



*“2022 Las Malvinas son Argentinas”*

tendrán la posibilidad de conectarse de manera remota, por lo que las autoridades de la comisión deberán informarle con la debida antelación el procedimiento para realizarlo.

La versión taquigráfica de la comisión estará a disposición del público y deberá ser dada a publicidad por la misma.

Las opiniones de los participantes y las conclusiones a las que se arribe como producto de estas actividades no serán vinculantes. Estas opiniones y conclusiones deberán ser formalmente receptadas por la comisión o comisiones. La finalidad del presente es promover una efectiva participación ciudadana en el proceso de elaboración de proyectos de Ley.

Concluidas las actividades, la/s comisión/es elevará/n a la Presidencia de la Cámara un informe sumario que contendrá las intervenciones efectuadas bajo el proceso de Elaboración Participativa de Normas, ya sean éstas escritas u orales, y que será agregado como antecedente en el orden del día correspondiente al expediente o expedientes relacionados con el asunto para el cual se ha convocado.

Será obligatoria la convocatoria al proceso de Elaboración Participativa de Normas cuando se trate temáticas que puedan afectar los “presupuestos mínimos ambientales” conforme lo normado por el artículo 41 de la Constitución Nacional.

**Firmante:** Margarita Stolbizer

**Cofirmantes:** Domingo Amaya; Sebastián García De Luca; Emilio Monzó.



*"2022 Las Malvinas son Argentinas"*

## **FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

El presente proyecto, tiene por objeto la implementación del procedimiento de Elaboración Participativa de Normas en el ámbito de las Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. El mismo, encuentra su punto de partida en el Anexo V del Decreto 1172/2003, que proveyó instrumentos novedosos y eficientes para la participación ciudadana en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional en un contexto de crisis social, económica y política.

La iniciativa propone que la ciudadanía participe de manera activa en el proceso de toma de decisiones, a los fines de incrementar la calidad técnica de la producción legislativa. El mecanismo consiste en someter un borrador de propuesta normativa al análisis y consideraciones de especialistas en la materia, sectores interesados y a los ciudadanos en general, con el objetivo de que realicen aportes para la mejora del texto final. Si bien los comentarios realizados no son de carácter vinculante, permite que quien o quienes deban decidir sobre el curso de determinada normativa se manejen con información suficiente al respecto. Asimismo, el hecho de que se torne necesaria la articulación entre diversos sectores, contribuye a que los textos finales cuenten con un mayor grado de legitimidad y consenso.

Históricamente, la sociedad civil vio limitada su injerencia en la toma de decisiones, producto de la reserva de las mismas a un reducido número de funcionarios/as y técnicos/as especializados/as. El hecho de que la participación popular se limite, en muchos casos, al acto del sufragio llevó, según lo expuesto por Baragli (2007) en "Elaboración Participada de Normas. Un espacio abierto al debate de las decisiones públicas" a que "(...) gran cantidad de decisiones estatales -normas, programas y/o políticas gubernamentales, etc.- resultan ineficaces en su implementación, son de difícil cumplimiento o están alejadas de la realidad. Entre otros factores, esto se debe al escaso contacto que ha existido entre los autores de esas decisiones, sus destinatarios y los encargados de aplicarlas." (Baragli, 2007, pp. 8).

En la actualidad, se suele convocar a especialistas en la materia para el debate de determinado proyecto; estos/as concurren a las reuniones de comisión, realizan su exposición expresando su postura sobre el tema en general y la iniciativa en particular, pero no son tenidos/as en cuenta a la hora de la redacción. En tal sentido, la Elaboración Participativa de Normas, constituye un gran avance, al permitirle a éstos/as participar en el diseño y gestación del proyecto.

Próximos a cumplir en el año 2023 cuarenta años de vida democrática, seremos testigos de un hecho histórico: el período más largo e ininterrumpido de vigencia institucional. La democracia no es un concepto estático, que permanece invariable a través de los años, sino todo lo contrario, esto exige discutirlo, y ampliar sus contornos.



*"2022 Las Malvinas son Argentinas"*

La presente iniciativa, busca fortalecerla, abriendo un espacio institucional con la finalidad de conocer la expresión de la ciudadanía, de personas jurídicas de carácter público y/o privado, y de organizaciones de la sociedad civil, para la elaboración de un proyecto de ley.

En razón de las consideraciones expuestas, solicito a los miembros de esta H. Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.-

**Margarita Stolbizer**

**Diputada Nacional**

**Cofirmantes:** Domingo Amaya; Sebastián García De Luca; Emilio Monzó.